DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060083932*

(28/07/2021)

"Por medio de la cual se aprueba modificación en la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta (Antioquia)".

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NOVIOLENCIA DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la resolución 0661 de 2014 modificado por el Artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado".*

Que, por petición con radicado No. 2021010256443 del 08 de julio de 2021, suscrita por el señor Rogelio Londoño Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.551.742, comandante y representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta (Antioquia); solicita la inscripción de un nuevo dignatario, vocal del Consejo de Dignatarios del organismo que representa y del revisor fiscal. Al efecto, adjunta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia de la Gobernación de Antioquia, considera pertinente inscribir al nuevo dignatario y ratificar los demás dignatarios registrados, conforme al Acta No. 050521 del 5 de mayo de 2021, expedida por los miembros del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, Antioquia y la Resolución N° 2021060005338 del 4 de marzo de 2021, con Personería Jurídica Número 003301 del 18 de marzo de 1999, proferida por la Secretaría de Gobierno de Antioquia.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060083932*

(28/07/2021)

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1575 de 2012 y el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, los dignatarios elegidos por el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta- Antioquia, tienen un periodo de Cuatro (04) años y de acuerdo al acta del consejo de Dignatarios N° 111220 del 11 de diciembre de 2020 y la Resolución N° 2021060005338 del 4 de marzo de 2021, tienen un periodo desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2024 inclusive, por lo tanto el nuevo Vocal se designa por el tiempo que faltare para el vencimiento del periodo de los demás dignatarios, esto es, hasta el 11 de diciembre de 2024.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar la Resolución N° 2021060005338 del 4 de marzo de 2021, por medio de la cual se inscriben unos Dignatarios del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Sabaneta. En consecuencia, el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta (Antioquia) y por estar ajustados a derecho, conforme con la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, las Resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018, quedará conformado así:

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
ROGELIO LONDOÑO RESTREPO	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	70.551.742
CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GONZALEZ	SUBCOMANDANTE	71.751.040
MARIO ENRIQUE DURANGO DAVID	PRESIDENTE	70.067.750
JUAN FERNEY YEPES ROJAS	VICEPRESIDENTE	1.039.449.801
CHRISTIAN IGNACIO SANDOVAL AGUDELO	TESORERO	71.274.218
JESÚS MARÍA DE LA CRUZ ESPINOSA ECHAVARRÍA	SECRETARIO	71.603.301
KELLY JOHANNA ARIAS OSORIO	VOCAL	1.039.463.649
JOHN FREDY VILLADA BEDOYA	VOCAL	98.564.849

ARTÍCULO 2°. Inscribir a la Revisora Fiscal, señora BERTHA IRENE BENÍTEZ OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía número 32.208.506 y Tarjeta

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060083932*

(28/07/2021)

Profesional No. T. P. 269706-T, por el término de un año, esto es, desde el día 4 de mayo de 2021 hasta el 4 de mayo de 2022, designado por el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos de Sabaneta, Antioquia, mediante el acta 050521 del 5 de mayo de 2021, de conformidad con el artículo 9° de la Resolución 0661 de 2014 modificado por el Artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018.

ARTÍCULO 3°. La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Secretaría de Paz y No Violencia Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 28/07/2021

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
SECRETARIO DE DESPACHO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia A. González Giraldo- Profesional Universitario		26-07-2021
Revisó	Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional Especializado		26-07-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			